



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio veintitrés (23)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/478

Solicita el demandante “(...) pido requiera a la propietaria del establecimiento de comercio accionado a fin que DEMUESTRE en derecho si es la propietaria del inmueble donde se encuentra el establecimiento de comercio accionado a fin de proceder al embargo pedido. nuevamente pido falle el incidente de desacato como la ley lo manda en 10 días. comparta el link de la acción popular”.

Se deniega la petición del accionante por cuanto es a él a quien compete hacer las averiguaciones correspondientes para determinar si la accionada es la propietaria del inmueble donde funciona el establecimiento de comercio materia de este asunto.

Procederá el Despacho a tramitar el incidente de desacato solicitado a fin de establecer si se dio o no cumplimiento a la sentencia aquí proferida.

Compártasele el link de la actuación.

NOTIFIQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 058f15e31296069660c7cb9bead91f3798e206b73a7c03de78cc3bad4bbce0fd

Documento generado en 23/06/2023 01:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>